RESOLUCIÓN Número CAB/2021/3841 de fecha 20/07/2021

Referencia:	**2020/00014455G**
Asunto:	**PROYECTO DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y AYUDAS AL DEPORTE.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Corresponde al Consejo de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Reglamentos de conformidad con artículo 127.1 a) LBRL, artículo 62 de la Ley 8/2015, de cabildos insulares en relación con el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno Local el Proyecto de Reglamento debe pasar a Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios del Pleno en virtud del artículo 24 del Reglamento Orgánico citado.

Es al Pleno de la Corporación al que corresponde la aprobación definitiva de conformidad con el artículo 123.1d) LBRL, en concordancia con el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 9 ROCIF, y artículo 53.d) de la Ley requiriéndose en este caso, el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes, según lo previsto en el artículo 47.1 LBRL en relación con el artículo 123.2 de la citada disposición legal.

Acordada por el Pleno la aprobación provisional, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación y demás lugares de costumbre para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren reclamaciones durante el plazo serán resueltas por el Pleno previo informe de los órganos competentes, aceptándolas parcialmente o en su totalidad, o rechazándolas, tras lo cual se aprobará definitivamente.

Tras la aprobación se procederá a su publicación en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de octubre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen: **2.- PROYECTO DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y AYUDAS AL DEPORTE. EXP. TAO: 2020/00014455G. INFORMES QUE PROCEDAN: "1.-Aprobar inicialmente** la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Deportes que se adjunta como anexo al presente acuerdo. **2.-Someter a información pública** el presente acuerdo a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produce alegación o reclamación alguna.

Atendiendo el presente expediente 2020/00014455G no pudo "**2.-Someter a información pública** el presente acuerdo" considerando los acontecimientos ulteriores a los acuerdos de dicha comisión, entre otros, de índole económico, encontrándose el Servicio de Deportes con

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646605647522355 en http://sede.cabildofuer.es

presupuestos prorrogados 2020 y posterior aprobación de presupuestos de la anualidad 2021, ambos incongruentes con los trabajos técnicos desarrollados para la aprobación del Proyecto de Ordenanzas reguladoras de Subvenciones al Fomento del Deporte. Y de ámbito Institucional con un cambio de Gobierno Insular.

Atendiendo a las nuevas directrices del presente Gobierno Insular con Providencia de D. Claudio Gutiérrez Vera de fecha 03.05.21, y visto que existe expediente 2020/00014455G sobre el mismo asunto por lo que habrá de continuarse dicho expediente con las modificaciones que se estimen oportunas o bien proceder a su finalización y archivo y tramitar un nuevo expediente que recoja las actuaciones establecidas en la normativa vigente para la aprobación de las disposiciones reglamentarias de las corporaciones locales. Para ello el expediente 2021/7462W debe continuar pero habrá de completarse con los trámites necesarios.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

1. Proceder a finalización y archivo del expediente 2020/00014455G, y relacionar el mismo en el sistema de trabajo al expediente que habrá de continuar y conservar 2021/7462W.
2. Con carácter previo a la aprobación del proyecto de bases reguladoras, se remitirá para informe de Asesoría Jurídica el expediente 2021/7462W.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 19/07/2021 a las 13:13:11
El Consejero de Área Insular de Deportes y Caza
Fdo.: Claudio Gutiérrez Vera

Firmado electrónicamente el día 20/07/2021 a las 10:23:16
La Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646605647522355 en http://sede.cabildofuer.es